



Convenciones 2018





Chile y Argentina

Bases de la Convención

Para optar a un cupo doble a la convención deberá cumplir con las siguientes bases:

GRUPO	Primas Suscritas durante el Año 2017	META 2018	
		Total Prima Mínima Suscrita Neta de Devoluciones y Cancelaciones	Total Prima Mínima Cobrada Neta de Devoluciones y Cancelaciones
1	Entre 45,000-90,000	120,000.00	80.000,00
2	Más de 90,000	330.000,00	220.000,00





Chile y
Argentina

Bases de la Convención

En este año 2018 las bases para clasificar son las siguientes:

1. % Siniestralidad Incurrida (Intermediarios y Brokers): 45%
2. Morosidad a más de 60 días: No mayor al 5% de las primas por cobrar.
3. Crecimiento mínimo de 40%
4. Persistencia mínima 80%, medida en los productos de Vida Individual, Auto Individual, Combinado Residencial, Combinado Empresarial e Incendio.
5. El Intermediario y/o Brokers que supere en un 50% las metas de primas suscritas y cobradas establecidas se hará acreedor de como máximo un cupo adicional.
6. Las primas suscritas en los ramos de vida y accidentes personales y generales sin incluir automóvil, serán premiadas en un 10% adicional a la meta, con un tope máximo de hasta US\$ 10,000.00.
7. Para Corredores nuevos, las primas suscritas en los meses de octubre, noviembre y diciembre, serán reconocidas como prima cobrada siempre que se hayan afiliado por ACH o Tarjeta de Crédito.

Fecha estimada del viaje:

Segundo trimestre de 2019.



República
Dominicana

Bases de la Convención

Para optar a un cupo sencillo a la convención el Intermediario o Brokers deberá cumplir con las siguientes bases:

Primas Suscritas durante el Año 2017	META 2018	
	Total Prima Mínima Suscrita Neta de Devoluciones y Cancelaciones	Total Prima Mínima Cobrada Neta de Devoluciones y Cancelaciones
Menos de 45,000 y nuevos corredores	60,000.00	40.000,00





República
Dominicana

Bases de la Convención

En este año 2018 las bases para clasificar son las siguientes:

1. % Siniestralidad Incurrida (Intermediarios y Brokers): 45%
2. Morosidad a más de 60 días: No mayor al 5% de las primas por cobrar.
3. Para corredores con más de un año de antigüedad en la empresa, crecimiento mínimo de 50% y Persistencia mínima de 80%, medida en los productos de Vida Individual, Auto Individual, Combinado Residencial, Combinado Empresarial e Incendio.
4. El Intermediario y/o Brokers que supere en un 50% las metas de primas suscritas y cobradas establecidas se hará acreedor de como máximo un cupo adicional.
5. Las primas suscritas en los ramos de vida y accidentes personales y generales sin incluir automóvil, serán premiadas en un 10% adicional a la meta, con un tope máximo de hasta US\$ 10,000.00.
6. Para Corredores nuevos, las primas suscritas en los meses de octubre, noviembre y diciembre, serán reconocidas como prima cobrada siempre que se hayan afiliado por ACH o Tarjeta de Crédito.

Fecha estimada del viaje:

Primer trimestre de 2019.

Condiciones Generales para las convenciones:

- No se considerarán pólizas de R.C. de Talleres. (Automóvil).
- El Intermediario ganador de la convención debe estar activo con La Regional Seguros, S.A. para la fecha del viaje.
- No se considerarán las primas cedidas en Coaseguro, ni colocadas en reaseguro facultativo.
- No se considerarán los negocios del Estado.
- El Intermediario ganador de la convención no podrá transferir o ceder su derecho al viaje.
- No serán elegibles como acompañantes: Intermediarios no clasificados, empleados de La Regional de Seguros, S.A. y sus familiares, empleados de cualquier otra compañía aseguradora del mercado y sus familiares.
- No se permitirá la asistencia de menores de 18 años de edad.
- La compañía se reserva el uso y disposición de las habitaciones.
- Los Brokers solamente podrán designar como asistentes a cualquiera de nuestros viajes a personal Directivo, debidamente identificado, previa aprobación de La Regional de Seguros, S.A.
- El Intermediario y/o su acompañante deberán disponer por su propia cuenta, de pasaporte vigente y visa para el país de destino (si así fuese requerido), con cuatro semanas de anticipación a la fecha de salida.
- En caso que el Intermediario ganador del viaje, no pueda asistir en las condiciones establecidas por la empresa, inclusive por no disponer con la antelación suficiente de la documentación a que se refiere el punto anterior, perderá dicho beneficio, sin que ello pueda dar origen a resarcimiento alguno por daños y perjuicios ni al canje del beneficio por dinero en efectivo o elección de otro destino.
- Nuestros viajes son excluyentes uno del otro, por tal razón el intermediario solo clasificara en uno de los dos viajes ofrecidos de acuerdo a los parámetros establecidos.
- La Compañía se reserva el derecho de modificar las condiciones de cualquiera de nuestros viajes, las fechas en que estos se lleven a cabo e, inclusive su anulación, sin que ello pueda dar origen a resarcimiento alguno por daños y perjuicios, ni al canje del beneficio por dinero en efectivo o elección de otro destino.
- La Regional de Seguros, S.A. cubre los costos de sus viajes de convención desde el Aeropuerto Internacional de Tocumen hasta el destino fijado y viceversa. Será por cuenta del intermediario todos los costos incurridos para llegar al destino de salida.
- Todos los asistentes a la convención tendrán la cobertura de asistencia al viajero y la compañía será responsable hasta los términos y condiciones contratados.

